

Decreto Nº 2832, que nombra varias personas Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9442, del 6 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2832

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Rafael Western, Francisco Rodríguez, Nancy Rosado, Rafael Antonio Jarvis Joseph, César Aybar, Federico Leoncio Pilarte, Doctores Onésimo Guerrero, Rafael de la Cruz Polanco, Licenciados Andrés E. Grullón Rodríguez y Carlos A. Rodríguez quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril de año mil novecientos setenta y siete, años 1319 de la Independencia y 1169 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2833, que autoriza una emisión de sellos postales.

(G. O. Nº 9442, del 6 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2833

CONSIDERANDO que la obra de servicio al prójimo rea-

lizada por la Asociación Internacional de Clubes de Leones, y la ingente labor cívica bajo el lema de "Fe en la convivencia humana" que desarrollan en el país los Clubes del Distrito "R", merecen el reconocimiento del pueblo y gobierno dominicanos;

CONSIDERANDO que es propicia la ocasión de la celebración en el país de la XII Convención Anual de los Clubes de Leones para patentizar dicho reconocimiento;

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia en las siguientes cantidades y valores:

500,000 (Quinientos mil) sellos del valor de dos centavos, a colores;

500,000 (Quinientos mil) sellos del valor de seis centavos, a colores;

500,000 (Quinientos mil) sellos del valor de siete centavos, a colores.

Art. 2.—Los sellos de dos centavos serán de forma rectangular, de 40 x 30 milímetros, mostrando como motivo principal las figuras de dos gaviotas en vuelo y varios puntos luminosos en el espacio, simbolizando la amistad y colaboración entre los hombres; en el ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana" y hacia el ángulo izquierdo la palabra "CORREOS" y el valor facial expresado así: "2c"; en el ángulo derecho en sentido vertical aparecerá la inscripción "XII Convención Anual" y en el ángulo inferior la inscripción "Haz que tu semejante se sienta necesario"; y hacia la esquina inferior derecha tendrán el emblema del leonismo.

Los sellos de seis centavos tendrán las mismas formas, dimensiones, figuras, leyenda e inscripciones que los de dos centavos, diferenciándose únicamente en que el valor facial se expresará así: "6c";

Los sellos de siete centavos tendrán las mismas formas, dimensiones, figuras, leyenda e inscripciones que los de seis centavos, diferenciándose únicamente en que en el ángulo izquierdo llevarán las palabras "CORREO AEREO" y el valor facial expresado así: "7c".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2834, que nombra a la Señorita Olga Santos Alvarez, Segunda Secretaria en la Delegación Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra.

(G. O. Nº 9442, del 6 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2834

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: La señorita Olga Santos Alvarez queda designada Segunda Secretaria en la Delegación Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra.